UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3464 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2726-2022-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 177-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano contra la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R, de fecha 10 de octubre de 2022, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 2266857, de fecha 28 de octubre de 2022, el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, a través del Informe Nº 1463-2022-EF/53.05, la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido lo siguiente:

"Los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530 como tales, están fuera del ámbito de aplicación del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, referida a la percepción de la bonificación por luto y sepelio, ya que este concepto, como se ha señalado, es exclusivo para los docentes ordinarios (en actividad) de las universidades públicas".

Que, el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano tiene la condición de pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 11 de setiembre de 2017, según la Resolución Rectoral Nº 1230-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de noviembre de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3464 -2022-UNSCH-CU

Que, en armonía con el principio de legalidad consagrado por el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 177-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3464 -2022-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Area de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs